RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2017-MPMC-J-Alc.

Juanjui, 25 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 01-2017-JDCPCGPYCCCCP-J, de fecha 19 de Mayo del 2017, suscrito por el señor JORGE REINOSO CHUJANDAMA Presidente del Comité Pro Construcción del futuro Estadio "Gran Pajatén" y el futuro Coliseo Cerrado "Cuna del Pajatén"; el mismo que fue constituido democráticamente por inquietud de un grupo de ciudadanos convencidos que unidos con las autoridades, se puede sacar adelante a los pueblos; en este caso particular al deporte Mariscalense:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de los servicios comunes.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, el artículo 112°, los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Pata tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° Ejercicio de Derecho de Participación:

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Informe N° 133-GDS-MPMC-J, de fecha 14 de Julio del 2017, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fernando Ricardo Siñani Orué informa al Gerente Municipal Lic. Henry Rivera Valles, que emita Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Pro Construcción del futuro Estadio "Gran Pajatén" y el Coliseo Cerrado "Cuna del Pajatén".

Que, mediante Opinión Legal N° 149-2017-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Opina declara PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva Pro Construcción del futuro Estadio "Gran Pajatén" y el futuro Coliseo cerrado "Cuna del Pajatén", al contar esta con los requisitos para su aprobación.

Y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva Pro Construcción del futuro Estadio "Gran Pajatén" y el futuro Coliseo Cerrado "Cuna del Pajatén" del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	Jorge Reinoso Chujandama	00980800
Vice Presidente	Fernando Vela Tarazona	00965568
Secretario	José Manuel Bravo Saldaña	00965700
Tesorera	Esmeralda Puerta Valqui	00972143
Coordinador Institucional	Richard Rivera Valles	00974282
Coordinador de Instituciones Deportivas	Orlando Pinedo Vásquez	00984324
Coordinador Liga Deportiva Provincial	Jorge Sánchez Rodríguez	00964754

Coordinador Liga Deportiva Distrital	Eduardo Vela Araujo	00981399
Coordinador de Actividades Deportivas	Minor Saavedra Cometivos	00964784
Fiscal	Leila del Aguila Ruíz	00982257
Vocal 01	Gregorio Fausto Navarro Rodríguez	00965071

Artículo 2°. APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva de dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo 3°.- COMÚNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Nueva Junta Directiva para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262